



UNAPEC
UNIVERSIDAD APEC

Decanato de Ingeniería e Informática

Escuela de Ingeniería

Monografía para optar por el título de:

Ingeniería en sistemas de computación

“Proponer una solución que permita monitorizar por video cámaras corporales las acciones y actividades de los agentes de la Policía Nacional Dominicana”

Nombres	Matrículas
Oniel Santana	A00090337
Anderson Delgado	A00092212
Fernando Santana	A00091829

Asesor: Willy Padua

Santo Domingo, D.N.

2021

Dedicatoria y Agradecimientos

En primer lugar, le dedico este trabajo final a Dios y estoy agradecido por permitirme llegar a este momento donde estoy culminando mis estudios, agradecido por cada una de las etapas que viví durante toda mi carrera. A mis padres, Yanet Rodríguez y Esteban Delgado por su apoyo incondicional y por ser el motor para cada día haber tenido más fuerza de poder llegar a esta etapa donde estoy culminando mis estudios. Gracias al apoyo incondicional de toda mi familia que siempre estuvieron ahí para mí y me apoyaron siempre. Agradecido por mi amiga y hermana Suleymy Quintana que pude conocer en la universidad y siempre me ha apoyado en todas las etapas de mi carrera. estoy muy agradecido por cada uno de los profesores que fueron parte de mi formación profesional.

Anderson Delgado

Dedico este trabajo primero a Dios, quien me ha regalado la inspiración y los conocimientos necesarios para superar las pruebas que me han venido a lo largo de esta travesía, luego a mis padres El Sr. Juan Santana y la Sra. Carmen Ramírez, quienes desde el principio me han dado más que su apoyo incondicional y sus palabras de aliento. Además quiero agradecer a mis compañeros, el Sr. Fernando Santana y el Sr. Anderson Delgado, con quienes desde el día 1 he estado trabajando y desarrollando esta monografía, para que esté a la altura de trabajos de nuestra Universidad y pueda servir guía a futuros estudiantes.

Oniel Santana

Este proyecto de grado se lo dedico principalmente a Dios, quien me acompañó como guía durante todo mi camino de formación profesional, me bendijo y me dio las fuerzas para continuar con mis metas sin rendirme. A mis padres que, con su apoyo incondicional, cariño y confianza, permitieron lograr realizar una de las tantas metas que tengo por cumplir. Agradeciendo a la Universidad Apec, a los profesores y mentores que me enseñaron valiosos conocimientos que me ayudaron a crecer profesionalmente cada día. Gracias por su paciencia, dedicación y apoyo incondicional.

Fernando Santana

Índice

Resumen.....	1
Introducción.....	2
I. Planteamiento del problema.....	3
II. Objetivos generales y específicos.....	3
Objetivos generales.....	3
Objetivos específicos.....	3
III. Justificación.....	3
IV. Marco teórico.....	4
V. Marco conceptual.....	4
VI. Marco Espacial.....	5
VII. Marco Temporal.....	5
VIII. Aspectos Metodológicos.....	5
Capítulo 1 - Diagnóstico de los procesos y acciones actuales de los agentes de la policía nacional.....	6
1.1 - Misión Constitucional.....	6
1.2 - Funciones.....	6
1.3 - Lineamientos Generales de Política.....	7
1.3.1 - Estrategia Nacional de Desarrollo (END).....	9
1.4 - PN pondrá en funcionamiento sistema de video vigilancia y reconocimiento facial en Los Alcarizos.....	9
Capítulo 2 - Propuesta de solución que permitirá mitigar los inconvenientes relacionados con el cumplimiento y la rendición de cuentas de la policía.....	12
2.1 - ¿Por qué es de ayuda monitorizar las acciones de los cuerpos policiales?.....	12
2.2 - El beneficio que aporta a la policía.....	12
2.3 - El beneficio que aporta a los ciudadanos.....	13
2.4 - Antecedentes.....	13

2.4.1 - ¿Qué son las cámaras corporales para la vigilancia?	13
2.4.2 - Las Cámaras Corporales y las Víctimas de Violencia Doméstica y Agresión Sexual.....	14
2.5 – Caso de uso.....	15
2.5.1 - George Floyd y las cámaras policiales que harán justicia	15
2.6 - Plan estratégico	17
2.6.1 - ¿Qué es el Ministerio de Interior Policía?	17
2.6.2 - Centro de monitoreo	18
2.7 - Tecnología	19
2.7.1 - Administración de evidencias en servidores locales.....	19
2.7.2 - Características.....	20
2.8 – Privacidad	21
2.8.1 – Espacios públicos	21
2.8.2 – Testigos, víctimas o sospechosos	22
2.9 - Limitaciones.....	22
Capítulo 3 - Evaluación de la solución conforme a las necesidades de evidencias y testigos del comportamiento y acciones de la policía.....	25
3.1 - El auge de las cámaras corporales modifica el comportamiento ciudadano. 25	
3.1.1 - Legalidad.....	25
3.2 - Estudio de cámaras corporales muestra caída en uso de fuerza por parte de la policía de Las Vegas.....	26
3.2.1 - Cambio dramático	27
Conclusiones.....	29
Referencias	30

Resumen

En los últimos años, cada vez más agentes de policía han desempeñado un papel de liderazgo en la respuesta a varios casos en los que a menudo se encuentran vulnerables. Gracias a la cámara corporal utilizada en combinación con las nuevas tecnologías, los agentes pueden aprovechar el apoyo directo del centro de mando para centralizar toda la información y ver lo que está sucediendo en el entorno en tiempo real. Estas herramientas pueden salvar las vidas de oficiales, colegas y personas, haciendo que sientan mayor seguridad.

Adicionalmente, en un mundo interconectado, el uso de teléfonos celulares es común en todas las circunstancias, y los oficiales de policía pueden adaptarse a la necesidad de brindar más transparencia sobre sus actividades. Por lo tanto, equipar a un agente con una cámara corporal significa defender la verdad sobre lo sucedido, ya que la cámara se convierte en el mejor aliado de un agente porque le permite obtener un testimonio fáctico y objetivo sin posibilidad de manipulación.

Introducción

El papel de la policía es posiblemente una de las responsabilidades más importantes del país. El estado, en sus acciones policiales, ejerce su autoridad sobre los ciudadanos para hacer cumplir la ley. Cuando esta acción cumple con los lineamientos de la ley, la policía se convierte en una poderosa herramienta de gobernabilidad y convivencia democrática. Sin embargo, cuando es incompetente o, peor aún, no opera de acuerdo con la ley, el daño al sistema de justicia puede ser en muchos casos irreparable.

Desde este punto de vista, una de las grandes contradicciones de la policía es que representa un gran activo y, al mismo tiempo, un alto riesgo si no se procesa de manera positiva. Como resultado, en todo el mundo, las prácticas y los mecanismos para monitorear e inspeccionar los servicios policiales han cambiado drásticamente en la última década.

I. Planteamiento del problema

En la actualidad la Policía Nacional Dominicana no cuenta con una forma eficaz de evidenciar el buen cumplimiento de los lineamientos de la institución para con el pueblo, debido a esto nos enfocamos en establecer la estrategia de monitoreo de video cámaras corporales para agentes de la Policía Nacional Dominicana, esto con el objetivo de hacer crecer la confianza de los ciudadanos en los miembros castrenses del país, así como también proteger a los agentes de falsos testimonios o acusaciones de parte de un civil.

II. Objetivos generales y específicos

Objetivos generales

Proponer una solución que permita monitorizar por video cámaras corporales las acciones y actividades de los agentes de la Policía Nacional Dominicana.

Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico de los procesos y acciones actuales de los agentes de la policía nacional.
- Establecer una solución que permita mitigar los inconvenientes relacionados con el cumplimiento y la rendición de cuentas de la policía.
- Evaluar la solución conforme a las necesidades de evidencias y testigos del comportamiento y acciones de la policía.

III. Justificación

La labor de los agentes de la Policía Nacional protege la vida, la integridad física y la seguridad de la población, vela por el libre ejercicio de los derechos y libertades, previene el delito, protege el orden público y el medio ambiente. En el desempeño de sus funciones, a través de la cooperación e interacción de la ciudadanía en la identificación y solución de problemas, velando por el cumplimiento de la ley y contribuyendo al logro de la paz social y el desarrollo económico sostenible del país.

Hoy en día debido a la alta tasa de criminalidad y la falta de transparencia en los procesos policiales que se viven en el país, la población pierde confianza en las autoridades.

Por lo tanto, hemos de presentar una solución capaz de mitigar la carencia de los cuerpos castrenses para cumplir con sus facultades legales y garantizar la correcta ejecución de cada uno de sus procesos, a fin de evidenciar el comportamiento tanto de los agentes como el de los ciudadanos con el objetivo de salvaguardar los derechos de ambas partes.

IV. Marco teórico

Antecedentes: Consultar investigaciones previas sobre las distintas maneras que se llevaba a cabo recolectar evidencias y las acciones que tomaban los agentes de la Policía Nacional.

Bases teóricas: ¿Cuál es la realidad para tomar en cuenta para definir los desafíos que se presentarán con la implementación del método de evidenciar a través de una cámara corporal?

¿Con cuántas ciudades se debe empezar esta implementación de videos cámaras corporales para luego saber que tan efectiva es la implementación?

Conceptos claves: evidenciar, solución, cumplimiento, acciones.

V. Marco conceptual

Evidencia es un término que procede del latín evidentia y que permite indicar una certeza manifiesta que resulta innegable y que no se puede dudar. (Julián Pérez Porto y María Merino, 2013).

El término solución, del latín solutio, tiene dos grandes usos. Por un lado, se trata de la acción y efecto de resolver una dificultad o una duda. Por el otro, la solución es la acción y efecto de disolver. (Julián Pérez Porto y María Merino, 2013).

Con origen en el vocablo latino proponere, proponer es un verbo que alude a realizar una propuesta. Las propuestas, en tanto, son ideas o proyectos que se expresan para ponerlos en consideración de alguien. (Julián Pérez Porto, 2019).

Cumplimiento es un término que tiene su origen en vocablo latino complementum y que menciona la acción y efecto de cumplir o cumplirse. El verbo cumplir, por su parte, refiere a ejecutar algo; remediar a alguien y proveer de aquello que le falta; hacer algo que se debe; convenir; o ser el día en que termina un plazo o una obligación. (Julián Pérez Porto y María Merino, 2014).

VI. Marco Espacial

En la primera fase de implementación, la investigación será dirigida únicamente en el Gran Santo Domingo, en consecuencia, basándonos en los estudios y resultados de la etapa inicial, la misma se llevará a cabo gradualmente en las demás provincias aplicando los conocimientos y experiencia adquirida de cada fase precedente.

VII. Marco Temporal

Esta investigación comprenderá el periodo Mayo-Agosto 2021.

VIII. Aspectos Metodológicos

Tomando en cuenta el problema expuesto y los objetivos planteados, el tipo de estudio que se realizó contempla una investigación aplicada, debido a que la misma se enfoca en encontrar mecanismos o estrategias que permitan lograr un objetivo concreto, con un enfoque tecnológico, basado en el registro de información y ocurrencia de los hechos.

Capítulo 1 - Diagnóstico de los procesos y acciones actuales de los agentes de la policía nacional.

1.1 - Misión Constitucional

La Policía Nacional es un cuerpo arma-do, técnico, profesional, de naturaleza policial, bajo la autoridad del Presidente de la República, obediente al poder civil, apartidista y sin facultad, en ningún caso, para deliberar. La Policía Nacional tiene por misión: Salvaguardar la seguridad ciudadana; Prevenir y controlar los delitos; Perseguir e investigar las infracciones penales, bajo la dirección legal de la autoridad competente; Mantener el orden público para proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas y la convivencia pacífica de conformidad con la Constitución y las leyes. (Art. 255, Constitución de la República Dominicana).

1.2 - Funciones

- Preservar la vida, la integridad física y moral de las personas;
- Proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas en todo el territorio nacional;
- Mantener la paz interior, el orden público y social y la seguridad pública;
- Velar por el fiel y efectivo cumplimiento de las leyes y demás disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Prevenir y controlar la delincuencia y criminalidad;
- Ejecutar las detenciones y capturas en los casos previstos por la ley;
- Vigilar y proteger los edificios, instalaciones públicas y parques, así como aquellos centros o establecimientos que por su interés lo requieran;
- Registrar y controlar los servicios a las entidades o servicios privados de seguridad;
- Vigilar el tránsito vehicular y el transporte de personas y mercancías en las vías públicas y velar por la seguridad vial;
- Custodiar todas las vías de comunicación terrestre, marítimas y aéreas, de frontera, puertos y aeropuertos, en coordinación con las instituciones que corresponda;

- Velar, conjuntamente con los organismos expresamente establecidos a esos fines, por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales;
- Obtener, recibir y analizar todos los datos e informaciones que tengan interés para el orden y la seguridad pública, y estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y control de delincuencia;
- Auxiliar a los habitantes en caso de calamidad pública;
- Participar en los programas de orden social, cívico, cultural o educativo que disponga el Gobierno de la República;
- Proteger y proporcionar seguridad especial a dignatarios, diplomáticos y legisladores y los ex presidentes de las Cámaras Legislativas y cooperación con instituciones policiales y organizaciones policiales de otros países;
- Brindar especial protección y un trato apropiado a turistas, visitantes y parroquianos en las áreas de intenso flujo, como una forma de preservar esta industria y la buena imagen del país;
- Cualquier otra disposición que le sea atribuida por las leyes o las autoridades competentes.

1.3 - Lineamientos Generales de Política

La Policía Nacional proyecta su marco estratégico hacia el mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en las dimensiones misionales del servicio en el ámbito preventivo y en la investigación del delito, bajo lineamientos generales de política para su gerenciamiento y gestión. Los componentes de la política pública definen y delimitan la actuación de los diferentes organismos del Estado en total alineación con la política gubernamental, como marco general que señala las líneas de acción básicas, sobre las cuales se deben orientar los esfuerzos y recursos.

La línea de acción trazada por la Política Pública fija los objetivos que determinan los procesos de planeación, estrategias, ejecución de acciones, procesos administrativos y logísticos para maximizar la eficiencia administrativa y gestión. Como respuesta, la Policía Nacional define el Plan Estratégico para articular los objetivos trazados por la política gubernamental.

Las políticas institucionales de la Policía Nacional se alinean en primer lugar con la misión definida en la Constitución Política, en cuanto a:

1. Salvaguardar la seguridad ciudadana.
2. Prevenir y controlar los delitos.
3. Perseguir e investigar las infracciones penales, bajo la dirección legal de la autoridad competente.
4. Mantener el orden público para proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas y la convivencia pacífica de conformidad con la Constitución y las leyes.

En materia de convivencia y seguridad ciudadana, el contar con un sistema y operadores de justicia con altos estándares de eficiencia, eficacia y efectividad, son el instrumento principal por excelencia; actualmente en nuestras sociedades, los problemas de origen social y económico, inciden negativamente de manera importante en la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, imponiendo un reto aún mayor a los actores estatales, hacia la construcción colectiva de la política pública integral, desde la perspectiva de la corresponsabilidad social.

En estos escenarios, la Policía Nacional en cumplimiento de su misión constitucional, refrenda su rol protagónico como actor principal, para ello, es menester contar con una institución fortalecida en la planificación estratégica institucional, la gestión del desarrollo del talento humano, el rediseño de la estructura administrativa, la formación y entrenamiento policial, el desarrollo tecnológico, el liderazgo institucional y las comunicaciones estratégicas; los cuales se constituyen en los cimientos de la estandarización y la sostenibilidad organizacional, y son finalmente el soporte a la gestión de un servicio policial más cercano al ciudadano con transparencia y rendición de cuentas.

1.3.1 - Estrategia Nacional de Desarrollo (END)

En materia de seguridad ciudadana la END, incorpora los siguientes ejes, objetivos y líneas de acción:

Estrategia Nacional de Desarrollo - END			
Eje Estratégico	Objetivos generales	Objetivos específicos	Líneas de acción
1. "Un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local."	1.2 Imperio de la ley y seguridad ciudadana	1.2.2. Construir un clima de seguridad ciudadana basado en el combate a las múltiples causas que originan la delincuencia, el crimen organizado y la violencia en la convivencia social , incluyendo la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, mediante la articulación eficiente de las políticas de prevención, persecución y sanción	1.2.2.1 Promover y articular mecanismos para concienciar a las familias, comunidades y organizaciones sociales sobre la importancia de la educación en valores para la convivencia social y la paz . 1.2.2.2 Asegurar la debida coordinación y articulación entre las instituciones especializadas, organismos comunitarios y población en general, en el diseño y ejecución de las políticas de prevención, vigilancia y persecución del delito, el crimen y la violencia ciudadana , incluyendo la violencia de género y contra niños, niñas y adolescentes, con el propósito de lograr la construcción de comunidades seguras. 1.2.2.6 Profesionalizar y fortalecer , incorporando el enfoque de género , el Ministerio Público, la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Control de Drogas, dotándolas de las capacidades y recursos logísticos y tecnológicos para la prevención del delito y la violencia ciudadana , incluyendo la violencia de género y contra niños, niñas y adolescentes, con énfasis en su misión de servicio a la población y preservación del orden público. 1.2.2.7 Impulsar un modelo de policía comunitaria al servicio al servicio de los intereses de la población . 1.2.2.8 Establecer sistemas de control interno que garanticen una actuación de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Control de Drogas, conforme a principios de transparencia, idoneidad, lealtad y respeto al poder civil y a los derechos fundamentales de la población. 1.2.2.9 Fortalecer y ampliar los sistemas integrales de denuncia, atención y protección a personas víctimas de violencia , en particular mujeres, adolescentes, niños y niñas, incluyendo centros de refugio y atención.

Policía Nacional Dominicana (2013). Estrategia Nacional de Desarrollo (END).

<https://bit.ly/3joqFVV>

1.4 - PN pondrá en funcionamiento sistema de video vigilancia y reconocimiento facial en Los Alcarrizos

La Policía Nacional pondrá en funcionamiento próximamente un moderno sistema de video vigilancia, que permitirá grabar las actuaciones de la uniformada y el reconocimiento facial de los ciudadanos que son detenidos en una operación policial, sea esta preventiva o represiva para preservar el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.

Este proyecto piloto que iniciará en los próximos días en el municipio Los Alcarizos fue dado a conocer por la vocera de la Policía Nacional, teniente coronel Ana Jiménez Cruceta, quien destacó el proceso de transformación y profesionalización al que está sometida la institución.

Al ser entrevistada en el programa Fuera de Record que produce el periodista Elvis Lima a través de En Televisión, el alta oficial explicó que ese nuevo sistema va a permitir mayor transparencia y eficiencia, así como contribuirá a un mayor acercamiento al ciudadano al momento de ser llamado por los agentes, porque lo que quede grabado en las cámaras no podrá ser borrado ni manipulado.

“Esa cámara está tan automatizada que inmediatamente un policía desenfunda su arma el dispositivo de grabación tanto de él como de los otros agentes que lo acompañan se activa, por lo cual la escena se graba desde distintos ángulos”, señaló Jiménez Cruceta.

Argumentó que dentro del avance tecnológico de la Policía Nacional que incluye ocho modernos sistemas de informática se ha tomado en cuenta una mayor facilidad de acceso del ciudadano a la institución a través del portal web, sus páginas de transparencia y de depuración, que con el reconocimiento facial permite conocer todos los antecedentes de la persona identificada.

Además, Jiménez Cruceta entiende que la llegada de las armas no letales (pistolas taser) también ayudará a evitar hechos lamentables entre ciudadanos y policías, porque los agentes podrán someter a la obediencia a una persona violenta sin necesidad de recurrir a su arma de fuego.

La directora de Comunicación Estratégica de la Policía Nacional indicó que por ser mujer no le tiembla el pulso a la hora de exigir respeto a los miembros de la institución, pero que al momento de actuar lo hace tomando en cuenta la dignidad de la persona.

“Hacer cumplir la ley no es tarea fácil en ninguna parte del mundo, porque hay personas que no les gusta cumplir con lo establecido, pero la Policía Nacional está para salvaguardar la vida, proteger a los ciudadanos, para la convivencia pacífica, y es por eso que las videocámaras que usarán los agentes ayudarán a esclarecer mejor los hechos”, afirmó.

Aseguró que la Policía Nacional ha iniciado un camino sin retroceso hacia la modernización, lo cual la hará más eficiente, cercana a los ciudadanos y con mayor credibilidad.

Llamó a los ciudadanos a entender que la seguridad ciudadana es una responsabilidad de todos, por lo que los instó a ser un policía más en el sentido de ser más educados en cuanto al trato con los agentes del orden, mientras a lo interno la institución trabaja con la cultura policial, para ser más atentos al servir y más comprometidos con la labor para la que fueron designados.

“No es solo ver los videos editados que suben a las redes, vamos a dar la historia completa”, advirtió la portavoz policial.

*El Universal digital (2021, 25 de julio). PN pondrá en funcionamiento sistema de video vigilancia y reconocimiento facial en Los Alcarizos.
<https://bit.ly/2Vx1U1I>*

Capítulo 2 - Propuesta de solución que permitirá mitigar los inconvenientes relacionados con el cumplimiento y la rendición de cuentas de la policía.

El deber de la Policía Nacional es necesario para mantener el orden protegiendo y garantizando los derechos de la ciudadanía y el orden público y moral. En muchas partes del mundo, los ciudadanos ven a la policía como abusivos de sus facultades legales.

El porcentaje de personas que piensa de esta manera varía en relación del nivel de avance del país, pero indiscutiblemente hablamos de un inconveniente real que sucede hasta en las naciones más desarrolladas. Por ejemplo, cuando en 2013 se decretó en Estados Unidos que los agentes policiales portasen cámaras particulares en un intento de detener la discriminación racial, y como consecuencia se incrementó el auge de esta tecnología, así como también el interés de entender cómo funcionaría.

2.1 - ¿Por qué es de ayuda monitorizar las acciones de los cuerpos policiales?

La implementación de cámaras particulares en los agentes policiales se puede percibir desde dos ángulos diferentes: el beneficio que aporta a la policía y el que aporta a los ciudadanos.

2.2 - El beneficio que aporta a la policía

En este caso, el propósito de utilizar la cámara es revelar las conducta sospechosas de los agentes. El propósito en esta situación es captar en video las acciones de los agentes para tener evidencias sobre algún hecho.

Entre otras cosas, cuando suceden manifestaciones de ciudadanos en las calles de alguna localidad, una grabación tiene la posibilidad de ser la preferible utilidad informativa sobre los hechos que logren ocurrir para compararlas con las divulgadas en comunidades e instrumentos sociales para informar y comunicar.

En una eventualidad de este tipo, la cámara protege no solo la integridad del oficial de policía, sino a los oficiales de policía.

La cámara corporal puede grabar fácilmente la situación en cualquier momento. Esto es muy útil en caso de denuncia, ya que actúa como prueba o testimonio funcionando como "observador externo".

2.3 - El beneficio que aporta a los ciudadanos

La cámara corporal es un observador objetivo que detalla la verdad de cada situación y te ayuda a saber qué sucedió. Además, protegen a las personas al tener testimonios demostrables que pueden utilizarse en los tribunales.

Las imágenes de la cámara pueden ser una prueba vital de que una persona es culpable o no culpable de un hecho delictivo, lo que permite juicios y decisiones posteriores.

2.4 - Antecedentes

2.4.1 - ¿Qué son las cámaras corporales para la vigilancia?

Las soluciones de video han ayudado a que la percepción de seguridad que existe en las ciudades latinoamericanas vaya en aumento, ofreciendo a los gobiernos y al sector privado, mayores herramientas para la lucha contra la criminalidad y el sostenimiento de la convivencia ciudadana, así como el resguardo del patrimonio.

Una innovación que ha estado incursionando en el mercado global son las cámaras corporales, las cuales tienen alta aceptación debido a los beneficios que ofrecen. Estas soluciones ayudan a documentar acciones y recoger evidencias, que optimizan el flujo de información pues no sólo representan mayor seguridad, sino estándares más altos de confianza en el ciudadano, ya que también se tiene registro de las acciones de las autoridades, por tanto, se evita caer en una situación como abuso de autoridad.

Varios países de América Latina ya han volteado a ver los beneficios de las cámaras corporales, tal es caso de Colombia, Perú, y México, en donde se busca que gracias a esta tecnología de cámara testigo, mejoren los procesos y permita verificar los parámetros de seguridad con los que se cuenta actualmente.

Para las ciudades en desarrollo, adaptarse a nuevas soluciones tecnológicas constituye una nueva visión del monitoreo corporal en sectores institucionales y privados, por ello, parte de la estrategia de seguridad de Axis es incursionar con esta solución en países como Costa Rica, Chile y Jamaica por mencionar algunos. Para las ciudades latinoamericanas las cámaras corporales pueden ayudar a generar mayor transparencia en los procedimientos y reducción de quejas hacia las autoridades, lo que conlleva a disminuir notablemente la delincuencia en todas sus formas, desde actos vandálicos, hasta los hechos más graves como robos y homicidios.

Revista Seguridad (2021, 26 de febrero). ¿Qué son las cámaras corporales para la vigilancia? <https://bit.ly/3yu9Gbg>

2.4.2 - Las Cámaras Corporales y las Víctimas de Violencia Doméstica y Agresión Sexual

Durante los últimos años ha crecido el clamor para que la policía lleve cámaras corporales para capturar sus interacciones con el público. En 2015, el Departamento de Justicia les dio \$23 millones a 32 estados para un programa piloto de cámaras corporales ("body-worn cameras" o "BWC" por sus siglas en inglés). En una Encuesta de 2015 de 70 ciudades y condados grandes hecha por la Asociación de los/las jefes/as de las Ciudades Grandes y la Asociación de los Sheriffs de los Condados Grandes (2015), un 30% de las personas que respondieron a la encuesta tienen la intención de implementar las BWC, un 49% de las agencias estaban en la fase piloto o acabaron de completar el programa piloto, y un 18% de las agencias están en completo funcionamiento.

Un ímpetu para darle a la policía cámaras corporales ocurrió principalmente después de varios incidentes de alto perfil de tiroteos que involucraban a oficiales y la captura de estos tiroteos en video por testigos. Como resultado, hay un clamor creciente para que los/las oficiales mismos/as lleven cámaras corporales.

Pero, los videos capturados de las cámaras corporales se están utilizando de muchas maneras diferentes y, por eso, hay muchos asuntos que considerar, especialmente para las personas que trabajan con víctimas de violencia doméstica y agresión sexual.

Algo que les preocupa mucho a víctimas de violencia y de agresión sexual es la privacidad. Es posible que alguien que recientemente ha experimentado una agresión traumática o una violación no quiera ser grabado/a.

Además, todavía no se saben cuáles son las consecuencias imprevistas en cuanto a la privacidad y la seguridad de una grabación entre un/a oficial y una víctima porque el uso de las cámaras corporales es tan nuevo. Pero, se ha oído de instancias en las que la conversación sobre los planes de seguridad entre el/la oficial y la víctima fue capturada y compartida no intencionalmente con el/la abogado/a del abusador/a.

Technology Safety (2016). Las Cámaras Corporales y las Víctimas de Violencia Doméstica y Agresión Sexual. <https://bit.ly/3ftjPgl>

2.5 – Caso de uso

2.5.1 - George Floyd y las cámaras policiales que harán justicia

El pietaje de las cámaras civiles en el caso de la muerte de George Floyd detonó una movilización mundial. Sin embargo, las cámaras policiales son la fuente de prueba que sostiene la acción legal en contra de Derek Chauvin, responsable principal de provocar esta muerte. El 29 de mayo del 2020, la fiscalía de Minnesota acusó formalmente a Chauvin ante los tribunales. La acusación consta en un breve escrito de siete páginas en el que se especifican los cargos, los hechos, la petición de custodia e incluso, el monto de la fianza a ser considerada por el juez. Dentro del documento, bastan menos de dos cuartillas para detallar con especificidad los hechos que dan pie a argumentar la causa probable de homicidio.

Algo notable es que los eventos clave descritos por la fiscalía prescinden de testimonios. No hay un solo dicho. De forma contraria a lo que sucede en México, en donde los pliegos de judicialización suelen hilvanarse con un rosario de testimonios, en este caso, no se depende de la memoria humana. La acusación está basada en una filmación.

Los eventos clave que conducen a la muerte de Floyd fueron todos registrados con cámaras corporales portadas por dos policías que llegaron al lugar del incidente, aun antes de que llegara Derek Chauvin.

Los oficiales cuyas cámaras filmaron estos hechos también participaron de las agresiones que causaron la muerte de Floyd. Son perpetradores, testigos y generadores de las pruebas que servirán en el proceso contra Chauvin y contra sí mismos.

Las cámaras corporales portadas por policías son un mecanismo de rendición de cuentas esencial y una herramienta para el control y profesionalización de todo tipo de corporaciones. Las cámaras registran eventos en tiempo real, sin cortes, desde una perspectiva subjetiva y sin posibilidad de que las imágenes capturadas sean alteradas. Además, los videos que producen pueden considerarse un documento oficial.

Sabemos que las cámaras corporales pueden servir para acusar policías. Pueden servir también para defender a estas autoridades de una falsa acusación por mala actuación. Las cámaras corporales pueden disuadir el uso de la violencia policial, o el mal comportamiento de los ciudadanos con quien la policía interactúa, pero no la impiden.

A pesar de ello, y en aras de promover la objetividad de nuestras evaluaciones, es fundamental plantearnos el uso de cámaras de solapa para todas las corporaciones en nuestro país.

En el caso de George Floyd, la imagen engendrada por la propia policía servirá para reparar la injusticia concreta. Para quienes observamos desde otros países, las mismas imágenes nos permitirán reflexionar sobre la densidad de las reformas policiales que el mundo necesita.

El Universal (2020, 16 de junio). George Floyd y las cámaras policiales que harán justicia. <https://bit.ly/3IBM4xB>

2.6 - Plan estratégico

A pesar de los problemas existentes asociados con su ejecución y puesta en marcha, es innegable que una discusión detallada de los alcances y limitaciones de esta alternativa puede brindar en gran medida, beneficios para la República Dominicana en términos de seguridad de los ciudadanos y la policía.

Es por esto por lo que, de cara a la implementación de la solución propuesta, es de vital importancia la creación de un nuevo departamento al que se le impongan las funciones de administrar y monitorear el contenido audiovisual para auditoría de cumplimiento, seguimiento a casos imputados, investigación de hechos punibles, registro vehicular y allanamientos. Dicho departamento ejercerá sus funciones como dependencia del Ministerio de Interior y Policía.

De llevarse a cabo este proyecto en el país, puede formular lineamientos, convenios y métodos técnicos de operación que brinden orientación básica para su uso en un número considerable de departamentos. Al mismo tiempo, la formalización de esta solución también podría ser útil para emprender otros cambios indispensables en la Policía Nacional.

2.6.1 - ¿Qué es el Ministerio de Interior Policía?

El Ministerio de Interior y Policía es el órgano encargado de desarrollar las políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana, en un marco de respeto a los derechos ciudadanos, el diálogo, la concertación y la participación e inclusión ciudadana.

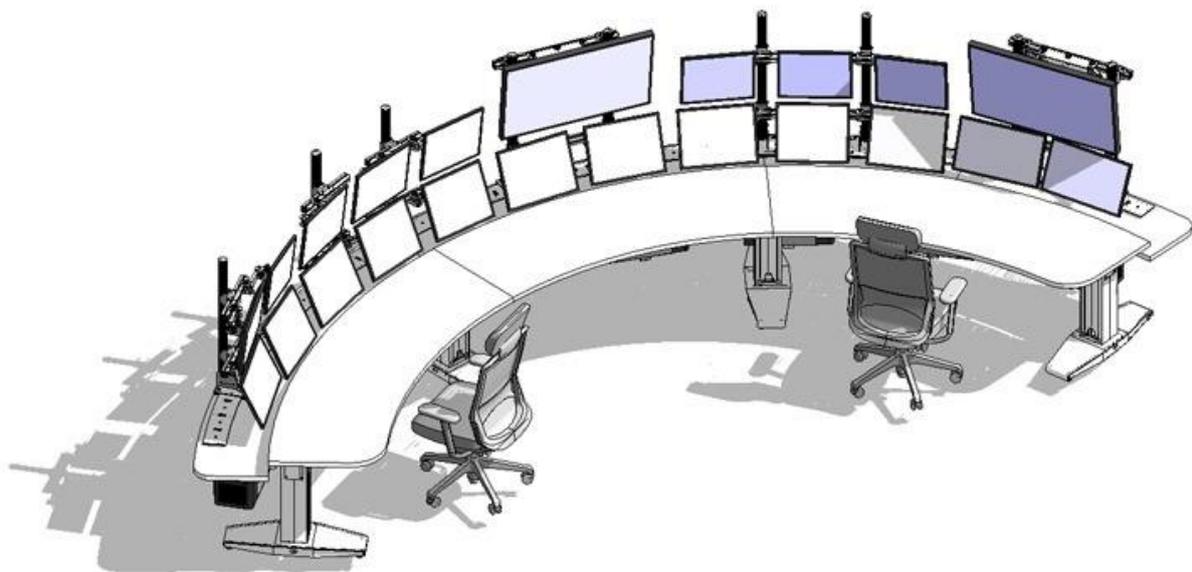
Además, tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar, apoyar y garantizar, de modo sostenible y coherente, la gestión eficiente de la Policía Nacional y los Cuerpos de los Bomberos, como también, de garantizar la adecuada articulación entre el gobierno central, las gobernaciones y los gobiernos locales.

Dentro de las políticas establecidas, para fomentar la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, hacia cultura de paz, está el control del horario de los lugares de diversión en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, además del control de los Fuegos Pirotécnicos.

Ministerio de Interior y Policía. ¿Qué es el Ministerio de Interior Policía?

Consultado el 4 de agosto de 2021. <https://bit.ly/3CkFYHI>

2.6.2 - Centro de monitoreo



El personal que se encargará de monitorear el contenido audiovisual recopilado por los agentes policiales debe estar consciente de las normativas pertinentes, además es una garantía sustancial contra la tortura y los malos tratos. No obstante, supervisar las grabaciones no debería ser compromiso únicamente de un agente de policía u otro integrante del personal en el transcurso de un día o turno.

El alojamiento de todas las imágenes grabadas por las cámaras corporales deberán estar bien reguladas y supervisadas. Las autoridades deberán desarrollar reglas y normativas que aseguren que las grabaciones cumplan su cometido y se utilicen profesionalmente.

2.7 - Tecnología

El uso de esta clase de resoluciones también se traduce en una marcada reducción del uso de la fuerza en las acciones de las Fuerzas y organismos de seguridad del Estado, tanto que aleja al sospechoso de los menos hostiles, dándose cuenta de que así queda registrado.

La compañía norteamericana Axon Enterprise Inc. es en la actualidad empresa de referencia indudable en el desarrollo y avance de esta tecnología. Desarrollada por Axon, la última generación de cámaras corporales, diseñada para uso policial con tecnología SIGNAL en su interior e Internet 4G / LTE, facilita que los oficiales compartan audio y video directamente desde su ubicación hasta el centro de comando.

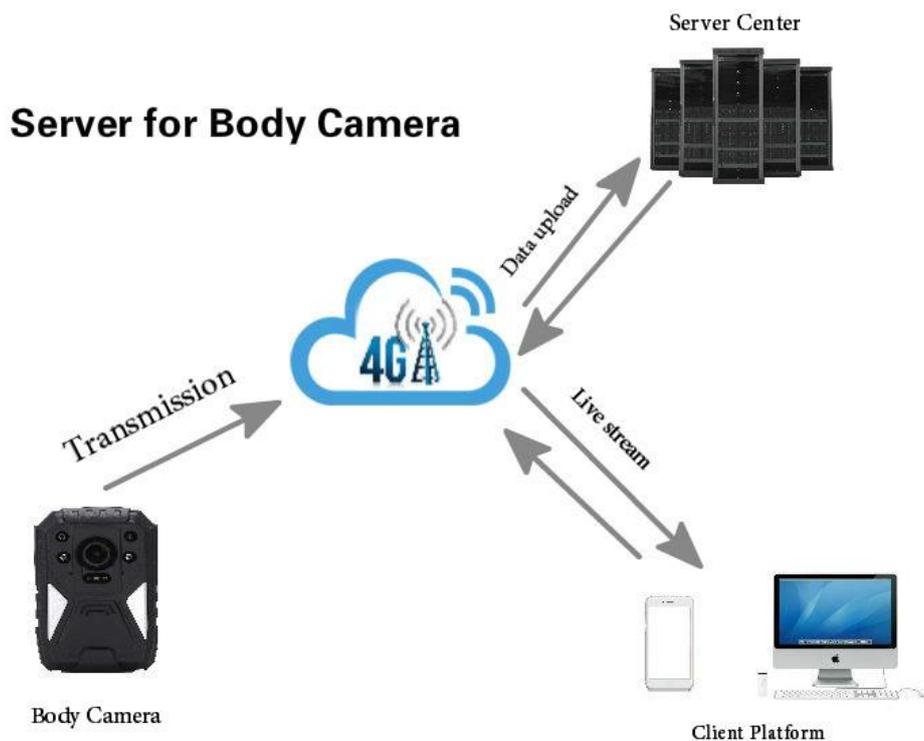
La cámara registra todas las acciones policiales, incluso dos minutos antes de la participación, dejando la grabación de video y audio sin cambios para futuros procedimientos policiales y judiciales. Pero Body 3 es mucho más que una cámara que captura, transmite y facilita la visualización de videos en vivo; es una utilidad comunicativa de gestión de imágenes digitales que centraliza la información de cada participante.

2.6.1 - Administración de evidencias en la nube

La Plataforma de Administración de Evidencias Axon Evidence es un recurso fundamentado en la nube, que facilita guardar y brindar protección a todo el contenido recogido de las cámaras corporales y al mismo tiempo observar en el lugar de los hechos las pruebas digitales de sucesos importantes.

2.7.1 - Administración de evidencias en servidores locales

Axon Commander da una opción para una administración segura y eficiente, sin obligación de usar la nube. Hablamos de una interfaz fuerte y segura para organizaciones que eligen administrar las pruebas en sus propios servidores. El sistema registra toda la actividad automáticamente y los eventos de ingreso se archivan en un registro de auditoría seguro. Facilita importar y etiquetar evidencias automáticamente para de esta forma ganar tiempo y gastos. Con esta alternativa es viable mover ficheros de un servidor a otros de forma ligera y simple.



Los equipos de Axon proponen un grupo de utilidades tecnológicas que, usadas de forma conjunta, permiten asegurar la integridad de las evidencias, con el mínimo uso de la fuerza y la máxima efectividad policial.

2.7.2 - Características

- Transmisión en vivo con red 4G/LTE
- Resoluciones de video: 1080, 720 y 480
- Bajo desenfoque de las imágenes en movimiento
- Mejor desempeño en situaciones de baja luminosidad
- Activación inalámbrica
- GPS

La tecnología SIGNAL permite:

- 4 micrófonos incorporados
- 64 GB de alojamiento incorporado encriptado
- Certificación según norma militar EEUU: MIL-STD-810G
- Duración de baterías: hasta 12 horas, recargable.
- Resistencia al agua: Certificación IP67
- Alta resistencia, a prueba de caídas hasta 1,8 m

2.8 – Privacidad

La imagen de una persona en la medida en que la identifica o pueda identificarla establece un dato particular, que puede ser procesado para diversos fines. Si bien la implementación de cámaras de video corporales está pensada para respaldar la seguridad de la población; ya que la utilización de sistemas de monitoreo de contenido audiovisual por parte de la Policía aumenta significativamente el grado de resguardo de la población. Sin embargo, su uso debe ser estrictamente respetuoso de los derechos y libertades de los ciudadanos. Precisamente, para impedir que un exceso en la intención de salvaguardar la seguridad pueda alterar los derechos fundamentales reconocidos por la ley.

2.8.1 – Espacios públicos

Los agentes no deben grabar intencionalmente en lugares donde haya personas que legítimamente ejercen su libertad de expresión, prensa, asociación, reunión, religión o su derecho a solicitar al Gobierno la reparación de agravios, a menos que exista una sospecha razonable de que está ocurriendo o se producirá actividad delictiva.

Por lo tanto, los agentes solo registrarán en lugares donde haya personas que ejerzan legítimamente su libertad de expresión o en un lugar de culto cuando exista una sospecha razonable de que se está llevando a cabo o se llevará a cabo una actividad delictiva.

Dado que las escuelas y los centros comunitarios son generalmente espacios públicos, los oficiales podrán registrar según lo requiera la política; sin embargo, dado que se supone que la divulgación de imágenes de menores (niños) es altamente ofensiva y que las imágenes de un menor cuya identidad puede identificarse casi siempre están exentas de divulgación, las imágenes de menores en una escuela casi siempre se editarán.

Los oficiales no estarán autorizados a grabar en instalaciones médicas, de salud mental o terapia. Sin embargo, si tienen el propósito de hacer cumplir la ley, como un crimen en curso, se permitirá la grabación del suceso.

Si los agentes captan imágenes en un hospital o centro médico para propósitos inmediatos de cumplimiento de la ley, el video resultante se editará significativamente (borroso o cuadriculado) y la grabación de audio correspondiente se omitirá para evitar la divulgación de información de atención médica.

2.8.2 – Testigos, víctimas o sospechosos

Los agentes de policía deben registrar el interrogatorio de víctimas, sospechosos o testigos. Sin embargo, tendrán la autoridad para dejar de grabar en los casos en que el respeto por la confidencialidad de una persona exceda la necesidad de grabar el evento; uno es cuando el uso de cámaras dificulta o evita la cooperación de la víctima o el testigo. Sin embargo, continuarán grabando audio incluso si no graban imágenes.

2.9 - Limitaciones

Sin lugar a duda, las cámaras corporales pueden proporcionar una perspectiva única de los enfrentamientos con la policía, en la mayoría de los casos, es probable que ayuden a la resolución de hechos punibles. Pero al igual que otros dispositivos, una cámara montada en su uniforme tiene limitaciones que deben entenderse y considerarse al evaluar las imágenes que graban.

Apresurarse a condenar a un oficial por comportamiento inapropiado basado únicamente en la evidencia de la cámara corporal puede ser una propuesta arriesgada. Ciertamente, una cámara puede brindar más información sobre lo que sucedió en la calle. Pero no necesariamente puede proporcionar toda la información necesaria para emitir un juicio final justo e imparcial. Aún puede haber factores humanos influyentes involucrados, además de lo que ve la cámara.

A continuación, se destacan algunas limitaciones que es importante tener en cuenta con respecto a la evidencia de las cámaras corporales:

- **Una cámara no sigue sus ojos ni ve como ellos ven.**

En el nivel actual de desarrollo, una cámara corporal no es un rastreador, lo que significa que es posible que no capture lo que proviene del lado izquierdo o derecho de un oficial.

Una cámara corporal capta una escena amplia, pero no puede documentar en qué parte de esa escena estás mirando en un instante dado. Si aparta la vista de donde se concentra la cámara, es posible que no vea la acción dentro del marco de la cámara que parece estar ocurriendo 'justo ante sus ojos.

- **No se pueden registrar algunas señales de peligro importantes.**

Por lo general, cuando un oficial toca a un sospechoso, puede saber si él o ella se resistirá. Puede aplicar fuerza rápidamente como medida preventiva, pero en la cámara puede parecer que realizó un ataque no provocado, porque la señal sensorial que sintió no se registra visualmente.

- **La velocidad de la cámara difiere de la velocidad de la vida.**

Debido a que las cámaras corporales graban a velocidades mucho más altas que las típicas cámaras de seguridad de las tiendas de conveniencia o las instalaciones correccionales, es menos probable que se pierdan detalles importantes en los espacios de milisegundos entre los fotogramas, como sucede a veces con esos dispositivos más toscos. Pero aún es teóricamente posible que algo tan breve como un destello de la hoja de un cuchillo que puede convertirse en un factor en un caso de uso de la fuerza aún no se registre.

- **Una cámara puede ver mejor que usted con poca luz.**

Las imágenes de alta tecnología de las cámaras corporales les permiten grabar con claridad en muchos entornos con poca luz. Cuando las imágenes se proyectan más tarde, en realidad es posible ver elementos de la escena con más detalle de lo que se podía ver en el momento en que se activó la cámara. Sin embargo, las cámaras no siempre se adaptan bien a las transiciones de iluminación. Al pasar repentinamente de una luz brillante a una tenue o viceversa, una cámara puede borrar las imágenes brevemente por completo.

- **Su cuerpo puede bloquear la vista.**

La cantidad de escena que captura una cámara depende en gran medida de dónde está ubicada y dónde tiene lugar la acción. Dependiendo de la ubicación y el ángulo, una imagen puede quedar bloqueada por sus propias partes del cuerpo.

- **Puede que una cámara no sea suficiente.**

Mientras más cámaras estén grabando un evento de fuerza, es probable que haya más oportunidades para aclarar las incertidumbres. Es casi seguro que el ángulo, la iluminación ambiental y otros elementos variarán de la perspectiva de un oficial a la de otro, y sincronizar el metraje proporcionará información más amplia para comprender la dinámica de lo que sucedió. Lo que parece una acción atroz desde un ángulo puede parecer perfectamente justificado desde otro.

- **Una cámara nunca puede reemplazar una investigación exhaustiva.**

La grabación de una cámara nunca debe considerarse únicamente como la Verdad sobre un incidente. Debe sopesarse y probarse con el testimonio de testigos, los análisis forenses, la declaración del oficial involucrado y otros elementos de una investigación justa, exhaustiva e imparcial que tenga en cuenta los factores humanos.

Capítulo 3 - Evaluación de la solución conforme a las necesidades de evidencias y testigos del comportamiento y acciones de la policía.

3.1 - El auge de las cámaras corporales modifica el comportamiento ciudadano

En la era de la hipervigilancia, cámaras de todo tipo se han convertido en un tercer ojo que todo lo ven y registran. Una de las últimas en sumarse han sido las cámaras corporales, diseñadas en principio para el uso policial, para captar tanto el comportamiento de los agentes como el momento en que se comete un delito. Sin embargo, su uso se está extendiendo a otros ámbitos profesionales e incluso al sector educativo. Este auge abre un nuevo debate en torno al exceso o no de vigilancia, y al cambio de comportamiento asociado.

Las cámaras se pueden utilizar como medida de protección. «Cuando alguien se pone agresivo y se le dice que está siendo grabado o ve la cámara, se traduce en un cambio de comportamiento», manifiesta Mike Jones, uno de los agentes británicos que la está probando. «Es una capa adicional de seguridad», añade.

Los estudios sugieren que los ciudadanos se comportan mejor cuando son grabados. De acuerdo con un programa piloto llevado a cabo durante un año con cámaras corporales en el departamento de policía de Rialto, California, se detectó que los oficiales que las llevaban utilizaron la fuerza un 60 por ciento menos que aquellos que no las tenían. Las quejas de los ciudadanos también se redujeron en un 88 por ciento.

3.1.1 - Legalidad

Estas investigaciones dejan entrever que un mundo con más cámaras de vigilancia podría ser, en cierto modo, más agradable y seguro. Pero a medida que crece la oferta tecnológica, también hay más posibilidades de usos imprudentes. A ello se suma la ambigüedad de la legalidad. Esto ha generado, por ejemplo, acalorados debates sobre cómo la policía debe usar las cámaras, si se pueden utilizar en cualquier sitio, o cuándo eliminar las grabaciones.

Al tratarse de tecnologías emergentes, no existe una regulación estricta sobre su uso, por lo que podríamos estar expuestos a grabaciones continuas allá donde vayamos, sin controlar quién puede ver esas imágenes. Sin embargo, esta situación podría tener el efecto inesperado de generar una sociedad más tolerante, como afirma Judith Donath, de la Universidad de Harvard. E incluso que apreciáramos más el trabajo de los demás.

Tendencias 21 (2015, 14 de agosto). El auge de las cámaras corporales modifica el comportamiento ciudadano. <https://bit.ly/3xq9k3R>

3.2 - Estudio de cámaras corporales muestra caída en uso de fuerza por parte de la policía de Las Vegas

Los investigadores dijeron que un estudio de un año sobre el uso de cámaras corporales por parte del Departamento de Policía Metropolitana mostró una disminución en la mala conducta policial, las quejas y el uso de la fuerza.

“Dicen que una imagen vale más que mil palabras, y en la aplicación de la ley, esa imagen, o video en este caso, es a menudo lo único que puede probar o refutar que algo sucedió o no sucedió”, dijo el alguacil del condado de Clark, Joe Lombardo, en una conferencia de prensa el lunes.

En 2014, Metro se convirtió en una de las primeras agencias policiales grandes en el país en equipar a sus oficiales con cámaras corporales, pero las pruebas piloto comenzaron en 2011, cuando la agencia estaba bajo un intenso escrutinio público por sus políticas de uso de la fuerza.

Poco después de la implementación de cámaras por Metro, UNLV y la organización sin fines de lucro de investigación y análisis CNA comenzaron a monitorear a los oficiales para examinar cómo el equipo afectó las quejas de mala conducta, incidentes de uso de la fuerza, citaciones emitidas y número de arrestos. El estudio también analizó los costos asociados con las cámaras en comparación con los ahorros creados al acortar las investigaciones sobre la mala conducta de los oficiales.

En el momento del estudio, los informes demográficos de Metro mostraron que el departamento tenía aproximadamente 1,400 oficiales asignados a su división de patrulla. Los investigadores trabajaron desde febrero de 2014 hasta septiembre de 2014 para elegir entre un grupo de oficiales de patrulla que se ofrecieron como voluntarios para participar en el estudio.

3.2.1 - Cambio dramático

Después de la prueba de un año, el equipo de investigación concluyó que las cámaras corporales se asociaron con bajas en las denuncias de mala conducta policial y uso de la fuerza, que incluyen el uso de Tasers, gas pimienta y armas de fuego. Pero los datos encontraron que el cambio más dramático se observó en el uso de la fuerza, que cayó en un 37 por ciento. Para los oficiales que no estaban equipados con una cámara durante el estudio, el uso de la fuerza aumentó un 4 por ciento.

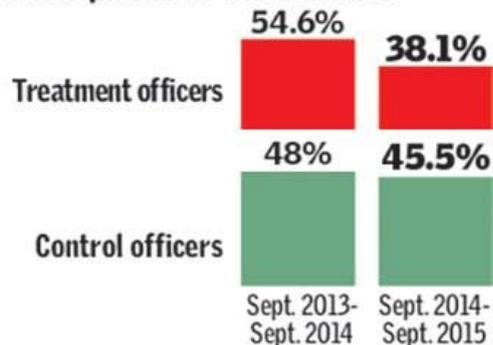
La investigación también mostró que los oficiales que usaban la cámara tenían menos probabilidades de ser denunciados en denuncias de mala conducta. Además, los datos mostraron que el uso de cámaras corporales se relacionó con un aumento del 8 por ciento de las citaciones emitidas y un aumento del 6 por ciento en las detenciones realizadas.

The following numbers were collected between the pre-implementation and implementation periods of the body-worn cameras (BWCs), which took place February 2014 to September 2015.

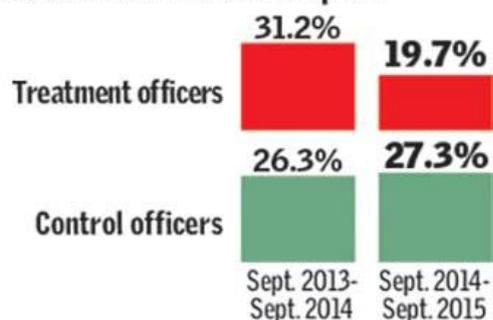
- 416** Sample size of officers
- 218** Treatment officers (officers randomly selected to wear BWCs)
- 198** Control officers (officers observed but not wearing BWCs)

Sources: UNLV and CNA
 Severiano del Castillo Galván
 Las Vegas Review-Journal

Officers who generated at least one **complaint of misconduct**

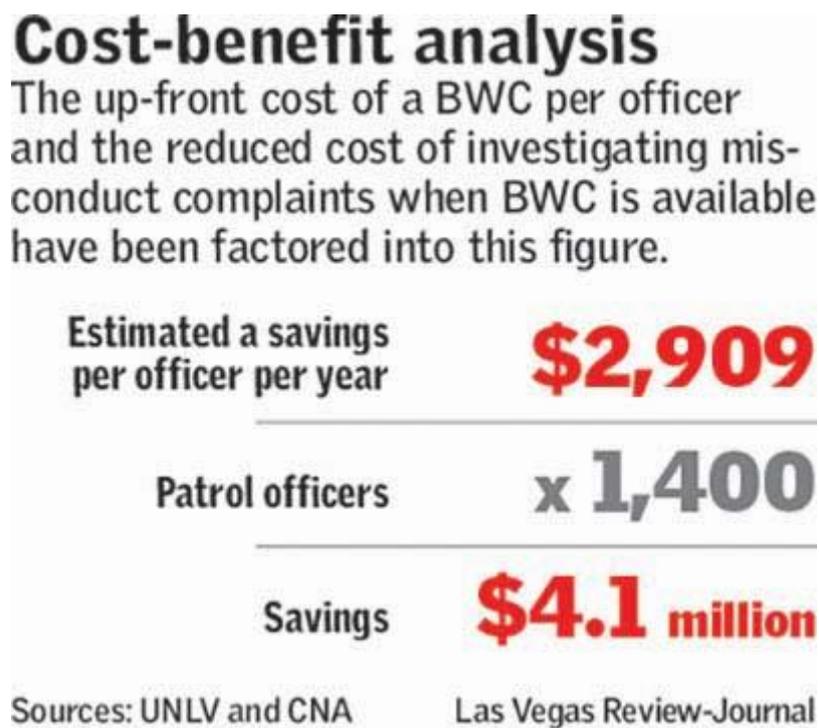


Officers who generated at least one **use of force report**



“Estos resultados respaldan la posición de que (las cámaras corporales) pueden reducir la agresión o tener un efecto ‘civilizador’ sobre la naturaleza de los encuentros entre la policía y los ciudadanos”, dijo James Coldren, director general de CNA.

Con los resultados del estudio, UNLV y CNA llevaron a cabo un análisis de costo-beneficio al sopesar los costos asociados con las cámaras en comparación con los ahorros asociados con las investigaciones de mala conducta más cortas y menos frecuentes. Coldren dijo que el tiempo necesario para resolver una queja se redujo cuando la evidencia de video estaba disponible.



El Tiempo (2017, 28 de noviembre). Estudio de cámaras corporales muestra caída en uso de fuerza por parte de la policía de Las Vegas. <https://bit.ly/3jjefyC>

Conclusiones

Con el fin de disponer de los mayores recursos tecnológicos disponibles, el país tiene la oportunidad más idónea para dotar a sus oficiales de policía del equipamiento adecuado para mejorar los medios de seguimiento de las acciones de los agentes y sus interacciones con la población. Además, para desarrollar un ambiente de respeto a la legitimidad jurídica y los derechos humanos, que permita medidas cautelares y parámetros de comunicación interpersonal.

A modo de reflexión, podemos ver cómo la implementación de esta propuesta no solo ofrece una solución avanzada con tecnologías y nuevos métodos de regulación de los parámetros y lineamientos de la Policía Nacional, sino que también la hace más transparente, conduciendo a evidencias y mejorando la rendición de cuentas de agentes y ciudadanos en general, hacen de los datos recogidos una herramienta en beneficio de ambas partes.

Referencias

- *Policía Nacional Dominicana (2013). Estrategia Nacional de Desarrollo (END).*
<https://bit.ly/3joqFVV>
- *El Universal digital (2021, 25 de julio). PN pondrá en funcionamiento sistema de video vigilancia y reconocimiento facial en Los Alcarrizos.*
<https://bit.ly/2Vx1U1I>
- *Revista Seguridad (2021, 26 de febrero). ¿Qué son las cámaras corporales para la vigilancia?* <https://bit.ly/3yu9Gbg>
- *Technology Safety (2016). Las Cámaras Corporales y las Víctimas de Violencia Doméstica y Agresión Sexual.* <https://bit.ly/3ftjPgl>
- *El Universal (2020, 16 de junio). George Floyd y las cámaras policiales que harán justicia.* <https://bit.ly/3IBM4xB>
- *Ministerio de Interior y Policía. ¿Qué es el Ministerio de Interior Policía?*
Consultado el 4 de agosto de 2021. <https://bit.ly/3CkFYHI>
- *Tendencias 21 (2015, 14 de agosto). El auge de las cámaras corporales modifica el comportamiento ciudadano.* <https://bit.ly/3xq9k3R>
- *El Tiempo (2017, 28 de noviembre). Estudio de cámaras corporales muestra caída en uso de fuerza por parte de la policía de Las Vegas.*
<https://bit.ly/3jjefyC>